

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
MARTES 6 DE SEPTIEMBRE 2005**

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 18:20 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. **SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ**
2. **SR. RUBEN CARVACHO RIVERA**
3. **SRA. MARIA FUENTES FUENTES**
4. **SRA. MARIA GUAJARDO SILVA**
5. **SRA. MARIA JOSE HOFFMANN OPAZO**
6. **SR. JOSE PORTO BRAVO**
7. **SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO**
8. **SR. JUAN JOSE SANTA CRUZ**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIO MUNICIPAL
SR. RENE DIAZ	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SRA. ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
SR. NELSON HERRERA	DIRECTOR SECPLA
SR. ÁLVARO MIÑO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
SR. ALEJANDRO VARGAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
	DIRECTOR DE INSPECCION (S)
SR. LUIS SILVA	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

TEMAS

1. Propuesta de Modificación del Sistema de Reglamento de Sistema de Prestaciones de Bienestar.
2. Entrega propuesta ordenanza de propaganda y publicidad.
3. Cometido a Honorarios.
4. Puntos Varios.

AN

PRIMER TEMA

**PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGLAMENTO DEL
SISTEMA DE PRESTACIONES DE BIENESTAR**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que desde hace algún tiempo atrás, producto de una ley, se permite que en cada Municipio exista una asignación de Bienestar del Personal, que contará con el aporte financiero del Municipio y de sus asociados.

En artículo 30 del Reglamento aprobado por el Concejo Municipal fue decretado el 07 de julio de 2003. El artículo 30 es del siguiente tenor:

"El Comité de Bienestar estará integrado por 8 miembros, cuatro de éstos serán propuestos por el Alcalde con aprobación del Concejo y cuatro serán representantes de la Asociación de Funcionarios existente en la Municipalidad. Durarán dos años en sus cargos pudiendo ser nominados por períodos similares y sucesivos."

El artículo 31 dice lo siguiente: "Los representantes del Alcalde, aprobados por el Concejo, podrán ser removidos por el Alcalde con acuerdo del Concejo."

Se propone modificar el artículo 30 incorporando el siguiente texto:
Agréguese los siguientes incisos al artículo 30 del Reglamento del Servicio de Bienestar y a continuación del inciso segundo pasando a ser inciso tercero y así sucesivamente.

"Los cuatro representantes de la Asociación de Funcionarios serán elegidos en votación secreta e informada por la totalidad de los afiliados al sistema de bienestar.

Cada elector tendrá derecho a votar por 3 candidatos distintos. Podrán ser candidatos quienes estén afiliados a la Asociación de Funcionarios del Municipio de Conchalí o al Servicio de Bienestar.

La Asociación de Funcionarios llamará a asamblea extraordinaria, la que tendrá por objeto elegir la comisión electoral".

En caso que no se verifique la Asamblea en el plazo indicado, se aplicarán para los efectos de constituir la comisión electoral los artículos 32 del Estatuto de Funcionarios Municipales y 22 del Reglamento de Calificaciones. Esta comisión será responsable de la totalidad del proceso eleccionario y deberá llevar a cabo todas aquellas acciones que permitan el desarrollo del proceso mismo. Resultarán electos quienes obtengan las 4 primeras mayorías individuales.

Personalmente, informó esta iniciativa al Servicio de Bienestar y a la Asociación de Funcionarios que encabeza el señor Aguayo, en orden a clarificar el artículo 30.

Tiene entendido que se realizó una asamblea de Bienestar que aprobó la proposición. Asimismo, se realizó una asamblea del gremio municipal, en la cual también se aprobó incorporar esta iniciativa.

Dado lo anterior, se somete a consideración del Concejo una modificación del Reglamento de Sistema de Prestaciones de Bienestar.

AV

Además, informa que hoy día recibió una carta firmada por don Patricio Aguayo Iturra y Señora Patricia Jiménez Escobar, en cuya parte final se indica lo siguiente:

"Su propuesta fue aprobada por mayoría en Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de agosto de la Asociación de Funcionarios, en que se elegiría el tricel para la elección de los representantes del Servicio de Bienestar, siendo moción de algunos asistentes llamar a votación para dicha propuesta, la cual fue aprobada por mayoría".

El señor **PATRICIO AGUAYO**, indica que algunos asociados en la Asamblea Extraordinaria solicitaron votar sobre este punto en particular, lo cual fue acatado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que es correcto la información que entrega el señor Aguayo, pero de acuerdo a la ley, la única votación válida para la modificación del Reglamento es por parte del Concejo Municipal. Por lo tanto, cualquiera hubiera sido la figura adoptada en la Asamblea de la Asociación de Funcionarios, no afecta, ni invalida la decisión que adopta el Concejo Municipal, por lo que solicita que se someta a votación.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, señala que desea reafirmar el planteamiento del Alcalde respecto al texto leído, el cual han firmado como dirigentes responsables. Lo único que están haciendo es reafirmar la propuesta que hace el Alcalde al Concejo Municipal.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, comenta que también se hace mención al artículo 10 de la Ley 19.154, en la cual se establece que la mitad de los integrantes del comité está compuesto por representantes propuestos por el Alcalde y por aprobación del Concejo Municipal y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones que son representantes del Municipio. En virtud de ello, acataron nuevamente la moción de la asamblea, pero se debe revisar bien, porque no vaya a ser cosa que el reglamento vaya en contraposición de la ley.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende la preocupación del señor Aguayo, pero el artículo 30 del Reglamento se refiere expresamente a los representantes de la Asociación de Funcionarios. Por lo tanto, se entiende que una asociación cualquiera puede elegir un representante que no necesariamente tenga la calidad de afiliado a dicha asociación.

Dado lo anterior, propone que puedan votar todos los afiliados al Servicio de Bienestar, estén o no en el gremio. Asimismo, propone que los candidatos sean miembros de la Asociación o estén afiliados al Servicio de Bienestar. Ese es el mecanismo que propone, porque si se atuvieran rigurosamente al artículo 30, se podría interpretar que 4 representantes de la Asociación de la Municipalidad podrían ser nombrados por la Directiva, pero lo que se está planteando es que ese 50% sea elegido por votación universal.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, indica que "nosotros" también estamos mirando a futuro en este sentido.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al señor Aguayo "cuando dice nosotros" a quién se refiere, porque tiene entendido que hubo

M

una votación de la asamblea, lo cual significa que el señor Aguayo formó parte de esa votación. En el fondo, el señor Aguayo indica que respeta la elección, pero ahora solicita que se cambie.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, señala que, como Presidente de la Asociación, no le parece que las sesiones que sean 10 años posteriores se circunscriban a algo que se tomó la decisión hoy, siendo que existe una ley que establece la facultad para convocar a los representantes de Bienestar, lo cual le compete a la Asociación.

El 31 de agosto se llamó a una reunión extraordinaria para elegir el Trítel, para que se encargara de las elecciones en cuanto a elegir a los representantes del Bienestar. Por lo tanto, qué mejor ejemplo que actuar democráticamente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que también está actuando democráticamente, porque está sometiendo al Concejo la modificación, que es el órgano que corresponde. No obstante, personalmente, tuvo la deferencia de llamar al señor Aguayo a su oficina, para explicarle el sentido de esta modificación.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, señala que desea reiterar el hecho que hubo una mayoría.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la señora Jiménez si podría decir más o menos la proporción.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, responde que un 90% aprobó. Ahora, lo que plantea el señor Aguayo como dirigente, es más bien una opinión personal, porque la votación de ambas asambleas es por sobre los dichos personales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que dicho así no hay nada más que discutir. Escuchó respetuosamente la opinión del señor Aguayo, la cual tiene entendido es una opinión personal. Respeta la opinión del señor Aguayo, pero considera que es extemporánea, porque la discusión interna ya se hizo y, en las dos instancias, hubo una votación bastante contundente. Por esa razón, en esta oportunidad, presenta al Concejo una modificación, a fin de descentrar el artículo 30, puesto que es insuficiente para operar.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, comenta que no está hablando por colores propios y le sorprende escuchar que se está hablando en un tono singular y no en tono pluralista.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, señala que tiene la claridad que el principal objetivo de las asociaciones de funcionarios municipales es velar por los derechos de los funcionarios, es de alguna manera un contrapeso contra su empleador. Por esa razón, la ley especifica que cuatro candidatos son elegidos y propuestos por el Alcalde con la aprobación del Concejo y la otra mitad son elegidos por las asociaciones o funcionarios del Municipio.

Le parece que la propuesta del Alcalde, de alguna manera, viola el sentido del espíritu o de la esencia de las asociaciones de funcionarios, porque no

pueden estar sujetos a si al Alcalde le gusta o no los integrantes de la Asociación de Funcionarios.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que la Concejala Hoffmann está absolutamente equivocada, porque lo que ha realizado este Alcalde es precisamente recoger el sentir de los funcionarios, quienes primero desean realizar las elecciones respecto de los representantes de los trabajadores. En segundo lugar, que sea lo más amplia posible. No está interpretando su gusto, sino que está interpretando el gusto de mucha gente. En el primer caso, asistieron 112 funcionarios y fue aprobada por 91 votos y en el segundo caso, asistieron 132 socios y fue aprobada por 113 votos. Hubo una asamblea del Servicio de Bienestar y hubo una asamblea del gremio y en las dos se votó, cuyos resultados acaba de mencionar.

Los trabajadores mayoritariamente quieren que se apruebe esta modificación.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, señala que se deben conocer las razones, porque muchas veces se pueden sentir presionados por la Municipalidad.

Hace presente que muchos funcionarios le han manifestado que les parece una injusticia. Incluso, los dos funcionarios que están presentes podrían ser candidatos o no? Consulta, si de acuerdo a la ley, podrían elegirse entre ellos mismos?

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que no pueden ser candidatos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no pertenece al gremio municipal, pero tiene entendido que los acuerdos del gremio se adoptan en asamblea.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, entiende que el señor Aguayo no quiere hacer un ejercicio democrático, porque hay una mayoría absoluta, la cual se debe respetar la mayoría, pero considera que el señor Aguayo no puede imponer a la minoría.

Considera que el Concejo se está dando vuelta en una cosa que no tiene sentido. El Concejo Municipal es el encargado de ver el Reglamento de Bienestar, lo cual se hizo en el mes de julio de 2003, cuando a pedido del Alcalde Subrogante señor Juan Carlos Montenegro se hicieron los cambios que están discutiendo hoy día.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que alrededor de 30 funcionarios no están afiliados al gremio, pero están afiliados al Bienestar. Dado que la Concejala Hoffmann apela a la Ley, debe recordar que en el año 1981 se modificó la legislación laboral en cuanto a que no es obligatorio ser miembro de un sindicato. Ese es el tema de fondo. No se puede obligar a los 30 funcionarios de Bienestar a que ingresen obligatoriamente al Sindicato, porque la ley dice que son libres y soberanos de asistir a un sindicato.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTELABA**, aclara que los afiliados a bienestar aportan su cuota. La propuesta del Alcalde es que todos votan y todos pueden ser elegidos democráticamente en un proceso

que se lleva en un comité eleccionario, para lo cual existen plazos. Las asambleas se realizaron y en ambos casos votaron las propuestas del Alcalde y en ambos casos se votó y se requirió la votación para que el Concejo tuviera en cuenta que había sido aprobada por los funcionarios. Esto ha sido ampliamente discutido en la Direcciones, porque el bienestar es un tema que les interesa mucho a los funcionarios y todos quieren participar y todos quieren elegir.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en el fondo el señor Patricio Aguayo perdió su argumento en la propia asamblea. Por lo tanto, el señor Aguayo desea reponer la discusión en esta instancia, lo cual no corresponde.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala que la Asociación cita al funcionario a una asamblea para proponerle una elección de 4 integrantes, por lo tanto, en ningún momento ha sido de una manera distinta. Lo que establece la ley es claro: son 4 representantes de la Asociación y ellos en forma democrática pueden llamar a una asamblea para obtener un acuerdo.

Concluye diciendo que la Asociación aprobó realizar elecciones, por lo tanto, éstas se deben efectuar.

El punto en que no existe acuerdo es sobre la modificación por cuanto amarra definitivamente a las asociaciones a futuro a que cada vez que se produzca una cuestión parecida van a tener que llamar a elecciones.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no está en desacuerdo con ese tema.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, señala que desea dejar bien en claro que el espíritu siempre ha sido el de participación. De hecho, se convocó para hacer un proceso eleccionario para la elección del comité de bienestar. Por lo tanto, no se puede pensar que está en contra del proceso eleccionario. Cómo se inició la asamblea para designar o nominar los representantes de la asociación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que eso no lo deciden los funcionarios, sino que lo decide el Concejo Municipal. Lo que está planteando el Concejo Municipal es lo que recogió de los funcionarios en general, en cuanto a que se hiciera un tratamiento amplio del tema. La diferencia con el señor Aguayo es que él desea excluir a una parte de los funcionarios.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, responde que no, porque en esa oportunidad se solicitó que votaran todos los funcionarios, ya sea de la Asociación o del Bienestar. Por lo tanto, ese es un indicador que demuestra que quiere participación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera entonces que el señor Aguayo está de acuerdo con la propuesta.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que entonces todos están de acuerdo. Felicita al señor Aguayo por lo que ha dicho.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la propuesta de modificación del Reglamento de Sistema de Prestaciones de Bienestar.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Rechaza
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Rechaza
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que votará favorable, porque entiende que lo que proponen los mismos trabajadores.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, comenta que rechaza, porque un reglamento no puede oponerse a la ley.

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales Aravena, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba la propuesta de modificación del Reglamento de Sistema de Prestaciones de Bienestar. Los Concejales Carvacho y Hoffmann votan en contra.

SEGUNDO TEMA

ENTREGA PROPUESTA ORDENANZA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se hace entrega de la propuesta de la Ordenanza de Propaganda y Publicidad y de la propuesta de modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales con permiso, concesión y servicios vigentes referido a las variaciones que ha tenido la Ley de Rentas II, que tiene plazo para su propuesta.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que se está dando cumpliendo al plazo de 90 días para aprobar la Ordenanza de Propaganda y Publicidad, por lo que se debería someter a votación en la Sesión Ordinaria del dia 20. El Alcalde y los señores Mirencho Videla, Andrea Molina, Leopoldo Quezada y quién habla trabajaron en dicha ordenanza.

Por otra parte, la Ordenanza de Derechos Municipales se presenta al Concejo Municipal, porque también fue modificada, en lo cual trabajaron las mismas personas que mencionó anteriormente, quienes quedan a disposición de los Concejales para cualquier consulta.

APL

TERCER TEMA

COMETIDO A HONORARIOS

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se propone incluir para este semestre un cometido a honorarios para el Programa Comuna Segura Compromiso 100. Dicha contratación dará apoyo administrativo el programa relativo a seguridad ciudadana. La señora Carolina Bustamante ganó el concurso.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si la contratación se efectuará con fondos municipales o con fondos del mismo programa.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que la contratación se efectuará con fondos municipales, pero es un grado bajo.

Por unanimidad se aprueba el siguiente cometido para la contratación a honorarios: "poyo administrativo para Programa Comuna Segura, relativo a Seguridad Ciudadana, Compromiso 100".

CUARTO TEMA PUNTOS VARIOS

a) DICTAMEN DE LA CONTRALORIA

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que desea plantear un tema en el punto Varios, para ver la posibilidad de discutirlo en el próximo Concejo, ya que quedó preocupado por un dictamen de la Contraloría referido a la fijación de la jornada laboral ordinaria respecto de la colación de los funcionarios. En el dictamen se señala que los funcionarios tienen sólo media hora de colación.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que la Contraloría General de la República realizó una fiscalización en la Municipalidad de Conchalí, donde se constató que uno de los problemas que tiene el Municipio es que el horario de colación de los funcionarios es de una hora. La Contraloría establece que desde el año 1969 el horario de colación es de media hora, por lo que el Municipio deberá ajustar los horarios de colación. Si se desea aumentar el horario de colación en 15 minutos significa que el horario de salida es quince minutos más tarde.

Procede a leer el documento que es del siguiente tenor:

"Por otra parte el sistema de jornada única de trabajo al que está afecto esta Municipalidad sólo permite para colación 30 minutos en las ciudades aludidas en el Decreto 1897 del 65 por el Ministerio del Interior y sus modificaciones. Tanto que de acuerdo a lo informado por la Jefe de Personal y Remuneraciones, el tiempo de interrupción para colación es de una hora diaria, de las 14:00 a las 15:00 horas, sin perjuicio de ello la Municipalidad podría encauzar el inciso tercero del citado decreto, otorgar para ello un intervalo hasta de 45 minutos siempre que esos 15 minutos excedentes se sumen a la jornada diaria de trabajo."

Además, en el dictamen de la Contraloría se recomienda tener un control de asistencia más idóneo, respecto de lo cual se tomarán las medidas necesarias.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta qué se va a hacer respecto de lo que se indica en el dictamen de la Contraloría.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que son materias administrativas.

Rh

b) **SOLICITA INFORME DEL PROCESO DE EVALUACION DOCENTE**

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, solicita que el señor Fernando Echeverría entregue en la próxima sesión un informe relativamente acabado respecto del proceso de evaluación docente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el señor Echeverría envió un informe, lo cual está indicado en el punto Cuenta, pero no lo leyó porque significaba entrar en una conversación muy larga.

En lo sustancial, el informe dice que el total de docentes a ser evaluados alcanza a 102, de los cuales se recepcionaron 100 docentes.

c) **CAMPAÑAS POLITICAS**

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que recibió un memorándum de la señora Alicia Toro, que dice relación a un tema tratado en la sesión pasada en cuanto a que los Concejales no podrían estar realizando campañas políticas.

d) **VECINOS SOLICITAN CIERRE**

El señor **VICTOR ORELLANA**, señala que vive en el Pasaje Orozco y asiste al Concejo en representación de sus vecinos. El final del pasaje se comunica con la Población Frei y cerraron una parte del pasaje, frente a los departamentos, que se le llama El Callejón. Se envió una carta al Alcalde y Concejales, porque desean cerrar la parte que está para el lado sur.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se reunió con los vecinos y ya se han realizado dos cosas: una, es buscar financiamiento para el cierre del lado sur, puesto que administrador ha dicho que es posible y dos, el informe de Carabineros es positivo.

Los vecinos plantean que se cierre el otro punto, al igual como se cerró la punta de los departamentos, para que se termine con la situación de allegamiento de drogas y para que los vecinos de Orozco vivan más tranquilos. Los vecinos se comprometen a limpiar.

Considera que el Concejo no pondrá dificultad, porque es una solución intermedia, por el tema de seguridad de los vecinos. Todos los vecinos del Pasaje Orozco están de acuerdo en cerrar.

e) **PELICULA "LOS CORISTAS"**

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala a los Concejales que asistan al cine el fin de semana, porque se va a arrendar una película maravillosa que se llama "Los Coristas". Estima que sería conveniente enviarle la película de regalo al Colegio de Profesores.

AA

NOTA DEL COLEGIO DE PROFESORES

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer nota enviada por el Colegio de Profesores, que es del siguiente tenor:

'La mesa directiva del Colegio de Profesores solicita a usted audiencia en conjunto con las autoridades de CORESAM, si usted lo estima conveniente, con el propósito de tratar temas gremiales de interés y preocupación de los docentes.

Esperamos que su respuesta pueda ser concordada con la Directiva presente en este espacio del Concejo Municipal."

Informa que respondió que al Colegio de Profesores que los llamaría mañana para recibirlos en el Concejo.

Se cierra la sesión siendo las 19:00 horas

16

AP

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 08/3444636

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
ORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 6 DE SEPTIEMBRE 2005

ACUERDO N° 112/2005

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales Aravena, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba la propuesta de modificación del Reglamento de Sistema de Prestaciones de Bienestar. Los Concejales Carvacho y Hoffmann votan en contra.

ACUERDO N° 113/2005

Por unanimidad se aprueba el siguiente cometido para la contratación a honorarios: "poyo administrativo para Programa Comuna Segura, relativo a Seguridad Ciudadana, Compromiso 100".



ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

cgce.